



Ilustre Municipalidad de Lota.
 Administración y Finanzas
 Departamento de Personal
 RPVB/IAUS jgv.

**LOTA, 11 de Febrero de 2019.-
 DECRETO Nº 480 (C).-**

Vistos:

- ✓ a) Memorándum Nº 90, de fecha 04.02.2019, de Sr. Alcalde.
- ✓ b) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Srta. NOEMÍ CAROLINA BRAVO MONSALVES, RUN Nº 18.500.569-0, de fecha 11 de Febrero de 2019, por el periodo comprendido entre el **12 de Febrero 2019** al **15 de Marzo 2019.-**
- ✓ c) Las exigencias de parte de la Autoridad competente para habilitar como Balneario las playas de nuestra comuna.
- d) Art. 3º Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- e) Ley Nº 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Lo dispuesto en D.F.L. Nº 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- g) Resolución Nº 18 del 23.05.2017, de Contraloría General de República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicio, relativo a la materia de personal que indica.
- h) Resolución Nº 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica.
- i) Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- j) D.F.L. Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- ✓ 1.- Apruébese Contratos de Trabajo del Personal Salvavidas de 45 Hrs., semanales por el periodo que se indica:
 - ✓ a) NOEMÍ CAROLINA BRAVO MONSALVES, por el periodo 12 de Febrero de 2019 al 15 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$685.000.-
- ✓ 2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, se imputará a la cuenta Código del Trabajo 2152103004001001 Salvavidas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
 ALCALDE**



**DIRECCION
 Nº 8º CONTROL (57)
 ANGELO CONEJEROS RIVERAS**

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.